



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

///nos Aires, 2 de febrero de 2018.

I. Con motivo del dictado de la Ley Nro. 26.861 –Ley de Ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación– se dictó la Res. DGN Nro. 75/14, mediante la cual se aprobó el “*Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa*”, aplicable a las evaluaciones de acreditación de idoneidad para el ingreso al agrupamiento de “*Servicios Auxiliares*” del Ministerio Público de la Defensa.

Dicho reglamento fue adaptado a las prescripciones legales que surgen de la nueva Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación –Ley N° 27.149– resultando en el texto ordenado que fuera dispuesto por la Res. DGN N° 1124/15.

II. En dicho marco, por Res. DGN Nro. 555/16, se convocó a examen para el ingreso al referido agrupamiento para actuar en las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa de la Nación con sede en las ciudades ciudades de Concepción del Uruguay (SA Nro. 39), Concordia (SA Nro. 40) y Gualeguaychu (SA Nro. 41). De dichos procedimientos de evaluación resultaron aprobados treinta y ocho (38), dieciocho (18) y once (11) postulantes, respectivamente.

III. El Art. 43 del reglamento aplicable establece que esta Secretaría de Concursos “*...convocará a entrevista personal, como mínimo, a los/as postulantes ubicados dentro de los diez (10) primeros lugares del orden de mérito. Si hubiera más postulantes con igual puntaje que el ubicado en el 10º lugar, todos ellos deberán ser convocados a la entrevista...*

En tal sentido, toda vez que en el orden de mérito correspondiente a la ciudad de Concepción del Uruguay, los/as postulantes ubicados entre los números de orden 1º -Daniel Antonio Abbud- y 28º -Claudio Alberto Zufiaurre- obtuvieron el mismo puntaje, cien (100) puntos, habrá de convocarse a entrevista personal a los primeros veintiocho (28) postulantes.

Respecto del orden de mérito correspondiente a la ciudad de Concordia, dado que los postulantes ubicados entre los números de orden 1º -Carla Rita Asplanatti- y 13º - Claudio Alberto Zufiaurre- obtuvieron el mismo puntaje, cien (100) puntos, habrá de convocarse a entrevista personal a los primeros trece (13) postulantes.

Por último, respecto de la ciudad de Gualeguaychú, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del presente punto, habrá de convocarse a los postulantes ubicados entre los números de orden 1º -Carlos Daniel Gonzalez- y 11º -Jesica Johanna Velzi-.

IV. Las entrevistas serán efectuadas el día **9 de febrero del corriente año** en la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, en el lugar y conforme el cronograma que oportunamente se publicará en el Portal Web del Ministerio Público de la Defensa.

Los/as postulantes convocados/as deberán asistir a la entrevista en el día y horario que se establezca, acompañados de su documento nacional de identidad.

Al/ a la postulante que no se presente a la entrevista personal o no acompañe su DNI, se lo/a tendrá por desistido/a, excluyéndoselo/a del orden de mérito y, en consecuencia, quedará inhabilitado/a hasta el nuevo llamado a examen, para integrar la nómina de aspirantes a ingresar al MPD.

Los/as postulantes deberán presentarse en el lugar de la entrevista, puntualmente, en el horario asignado en cada caso. Pasados los treinta (30) minutos no se le permitirá el ingreso.

V. En virtud de lo hasta aquí expuesto, póngase en conocimiento de la Señora Defensora General de la Nación, Dra. Stella Maris Martínez, a fin de solicitarle que determine el/la Magistrado/a y/o funcionario/a que llevará/n a cabo las referidas entrevistas (Art. 43 del reglamento aplicable).

VI. Publíquese en el Portal Web del MPD junto con el cronograma de entrevistas.

Fdo. Cristián Varela Paez de la Torre (Sec. Letrado)